

Santiago, 09 de marzo de 2021

Señores
Superintendencia de Medio Ambiente
At. Felipe García Huneeus
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Comuna de Angol,
Región de la Araucanía

Ref.: - Respuesta Res. Ex. N°2/ ROL D-038-2020 del 28-09-2020 Formula cargos que indica a Rendic Hermanos S.A. Titular de "Unimarc Angol I"

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y en respuesta a la denuncia por emisión de ruidos molestos recepcionada el día 09 de octubre del presente año, es que vengo a informar a Ud. sobre el programa de cumplimiento para mitigar los ruidos molestos en el local Unimarc Angol I, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 38/11 que "Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica", del Ministerio del Medio Ambiente (MMA).

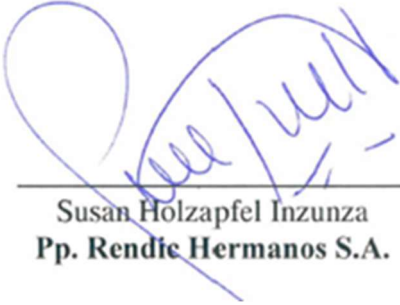
La fiscalización fue realizada por la Superintendencia de Medio Ambiente en los puntos más sensibles y en el área de influencia directa del ruido generado por el Supermercado Unimarc Angol I, ubicado en Av. O'Higgins N° 1257 comuna de Angol, Región de la Araucanía.

El cumplimiento del PDC sufrió un atraso en las fechas comprometidas, debido a que se tuvo que abrir un nuevo proceso de licitación, por causa de inconsistencias en la primera ronda de licitación. Actualmente el proceso se encuentra adjudicado, en la emisión de documentos para la programación de la ejecución de las obras; se adjuntan OC y Carta Gantt de los trabajos.

Se informará oportunamente una vez finalizados los trabajos y realizada la medición ETFA.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.




Susan Holzapfel Inzunza
Pp. Rendie Hermanos S.A.



DETALLE TRABAJOS	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16		
	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V		
INSTALACION VENTILADORES														X																											
INSTALACION CAMARA DE LACTEOS																					X	X	X																		
DESPLAZAMIENTO DE CONDENSADORES																												X	X	X	X	X									
CIERRE SALA DE MAQUINAS																																				X	X	X	X	X	

Sociedad : RENDIC HERMANOS S.A
 RUT Sociedad : ██████████
 Orden de Compra : 4769353588
 Nombre Proveedor : BTU CHILE SPA
 RUT Proveedor : ██████████
 Teléfono Proveedor : ██████████
 Nro.Proforma: :
 Nro Necesidad : 00576V2

Fecha Creación Orden Compra : 09.03.2021
 Comprador : N04 Adq. Serv. Manten.
 Moneda : CLP
 Fecha de Entrega : 08.05.2021
 Lugar de Entrega : 0080 ANGOL I
 Dirección Entrega : AVENIDA O'HIGGINS 1257
 Comuna / Ciudad : ANGOL / TEMUCO
 Telefono de Entrega : ██████████

Cod.SAP	Descripción	Tienda	Cód. Prov	EAN	Cant	UMP	Cap.	UM	Costo	Flete-UMP	Dcto1	Dcto2	Dcto3	Dcto4	Dcto5	Dcto6	Precio Total
	80-sr-ef-fm-pe-e1 obras mit. d				1	UP	0,00		21.700.000	0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	21.700.000

Valor Neto Total sin IVA : 21.700.000
 Valor Flete : 0
 Impuesto de IVA : 4.123.000
 Impuesto ILA : 0
 Impuesto Harinas : 0
 Impuesto Carnes : 0
 Retencion Cigarrillos : 0
 Valor Total : 25.823.000
 Aprobado por :CHRISTIAN ALBERTO VILLANUEVA FULLA

RENDIC HERMANOS S.A se reserva el derecho a reclamar y rechazar parcial o totalmente este pedido y su correspondiente factura, dentro de los siguientes 30 días, si al recibirse no reúne ni se ajusta a las condiciones pactadas ya sea en su modalidad de pago, calidad, diseño, cantidad o el no cumplimiento en las fechas de entrega, que no venga en cuadruplicado o no se adjunte el original de la orden de compra y guía de entrega firmada conforme. Por otra parte, se deja expresa constancia que cuando el vencimiento del plazo de pago cae en cualquier día de la semana distinto del día viernes, este se entenderá prorrogado al día viernes de esa semana. Para la recepción de estos productos, es imprescindible presentar la factura en duplicado con copia de esta orden de compra. La fecha de factura no podrá tener una diferencia de más de 2 días entre su fecha de emisión hasta la fecha de recepción en el local.

El proveedor se compromete a cumplir con la ley N20 393 en los delitos a que se refiere, y declara además que a la fecha no ha sido condenado por tales delitos con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo N°22 de la ley. De no ser efectivo lo anterior, esta orden de compra queda sin efecto.

PODER NOTARIAL

Por el presente instrumento, comparece don Marcelo Fuentes Guglielmetti, chileno, tecnólogo de alimentos, cédula de identidad número [REDACTED] y don Oscar Zarhi Villagra, chileno, abogado, cédula de identidad número [REDACTED] ambos en representación de las sociedades **RENDIC HERMANOS S.A.**, rol único tributario número [REDACTED] **SUPER10 S.A.**, rol único tributario número [REDACTED], **ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.**, rol único tributario número [REDACTED] **TELEMERCADOS EUROPA S.A.**, rol único tributario número [REDACTED], **SMU S.A.**, rol único tributario número [REDACTED] y **OK MARKET S.A.**, rol único tributario número [REDACTED], en adelante las "Sociedades", todos domiciliados para estos efectos en calle Cerro el Plomo número 5680, piso 10, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, quienes vienen en conferir poder a doña **Susan Jeannette Holzapfel Inzunza**, cédula de identidad número [REDACTED]; doña **Claudia Fernanda Gomez Gomez**, cédula de identidad número [REDACTED]; don **Cristobal Simón Torres Agosto**, cédula de identidad número [REDACTED]; doña **Alisabeth Readí Sanchez**, cédula de identidad número [REDACTED], para que uno cualquiera de ellos represente a las Sociedades indistintamente, en forma conjunta o separadamente, con el objeto de firmar, gestionar solicitudes de ingreso y retiro de documentación, ante las siguientes instituciones: Secretaría Regional Ministerial de Salud (Seremi de Salud); Servicio Agrícola y Ganadero (S.A.G); empresas sanitarias, Superintendencia de Servicios Sanitarios (S.I.S.S); Superintendencia de Medio Ambiente, Seremi y Ministerio del Medio Ambiente; Servicio de Evaluación Ambiental; Corporación Nacional Forestal (Conaf) y ante todas las Municipalidades. El poder conferido, podrá ser utilizado para la tramitación en las diferentes instituciones señaladas anteriormente a nivel nacional. Para la realización de dichas gestiones, el mandatario podrá firmar cualquier tipo de cartas, notificaciones, instrucciones y solicitudes, requerir o retirar todo tipo de documentos, hacer cada una de las presentaciones, descargos y/o solicitudes y, en general todo tipo de trámites que correspondan.

La personería de los representantes comparecientes para actuar en representación de Rendic Hermanos S.A.; Súper 10 S.A.; Alvi Supermercados Mayoristas S.A.; Ok Market S.A.; Telemercados Europa S.A., constan en escritura pública todas de fecha 10 de diciembre de 2018. La personería de los representantes comparecientes para actuar en representación de SMU S.A. consta en escritura pública de fecha 24 de enero de 2019. Todas otorgadas ante la Notaría de Santiago de don Alvaro Gonzalez Salinas.


 Marcelo Fuentes Guglielmetti


 Oscar Zarhi Villagra

Pp. RENDIC HERMANOS S.A.
SUPER 10 S.A.
ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.
OK MARKET S.A.
SMU S.A.
TELEMERCADOS EUROPA S.A.

AUTORIZO LAS FIRMAS DE MARCELO FUENTES GUGLIELMETTI, C.I. N° [REDACTED] y don OSCAR ZARHI VILLAGRA, C.I. N° [REDACTED] ambos en rep. de RENDIC HERMANOS S.A. RUT N° [REDACTED], de SUPER 10 S.A. RUT N° [REDACTED] de ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A. RUT N° [REDACTED] de TELEMERCADOS EUROPA S.A. RUT N° [REDACTED] de SMU S.A. RUT N° [REDACTED] y de OK MARKET S.A. RUT N° [REDACTED].- Santiago 03 de Julio de 2019.- RML

Alvaro González Salinas
NOTARIO PÚBLICO RML
42° NOTARIA SANTIAGO

